

**INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL****(Sociedad absorbente)****INGENIERÍA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 14 de noviembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ingeniería y Diseños Técnicos, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Ingeniería y Ordenación del Territorio, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado de Ingeniería y Diseños Técnicos, Sociedad Anónima Unipersonal—Juan Antonio Carpintero López y el Consejero Delegado de Ingeniería y Ordenación del Territorio, Sociedad Anónima Unipersonal—Julio María Miquel Valero.—58.640. 1.^a 17-11-2005

**INICIATIVAS Y PROMOCIONES
CANARIAS, S. A.****(Sociedad absorbente)****FERBRUDER, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las referidas sociedades acordaron el día 30 de junio de 2005 la fusión por absorción de Iniciativas y Promociones Canarias Sociedad Anónima como Sociedad Absorbente, y Ferbruder Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbida, la cual se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a Iniciativas y Promociones Canarias, Sociedad Anónima, y la consiguiente sucesión universal en todos sus activos, derechos y obligaciones por la entidad Absorbente, todos ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro en el Mercantil de Las Palmas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de Iniciativas y Promociones Canarias, Sociedad Anónima, y de Ferbruder, Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, desde la publicación del último

anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de noviembre de 2005.—Don Eduardo Fernández Álvarez, Administrador Único de la Sociedad Iniciativas y Promociones Canarias, Sociedad Anónima.—Doña Alicia Fernández Armenttal, Administradora Única de la Sociedad Ferbruder, Sociedad Limitada.—57.946. 2.^a 17-11-2005

INMO, S. L.**(Sociedad absorbente)****MAISON PARFUM, S. A.
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general de socios de Inmo, Sociedad Limitada, y el accionista único de Maison Parfum, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han acordado el 11 de noviembre de 2005, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de noviembre de 2005.—Don José María Puig Planas (Administrador solidario de Inmo, Sociedad Limitada), y don Juan Albiol Ramis (Presidente del Consejo de Administración de Maison Parfum, S. A., sociedad unipersonal).—58.698. 1.^a 17-11-2005

INMOBILIARIA JUMARNAL, S. L.**(Sociedad absorbente)****BODEGAS MAS PALAU, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Inmobiliaria Jumarnal, Sociedad Limitada y Bodegas Mas Palau, Sociedad Limitada celebradas todas ellas el 14 de noviembre de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Jumarnal, Sociedad Limitada de Bodegas Mas Palau, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de las sociedades fusionadas los cerrados a fecha 31 de agosto de 2005, y en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de octubre de 2005. A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente a partir de la fecha del otorgamiento de escritura pública de fusión. No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los expertos independientes—cuya intervención no es preceptiva— ni a los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la indicada Ley, se informa del

derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 14 de noviembre de 2005.—Administradores mancomunados de Inmobiliaria Jumarnal, Sociedad Limitada, don Arnaldo José Torres Roselló y doña Marta Torres Roselló.—Administradores solidarios de Bodegas Mas Palau, Sociedad Limitada, Juan María Torres Riera y doña María Magdalena Roselló Rodríguez.—58.072. 3.^a 17-11-2005

INMUEBLES XIOB, S. L.**(Sociedad absorbente)****CARTERA E INMUEBLES XIOB, S. L.****CARTINMUEBLES, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

1. Las Juntas generales Extraordinarias de las Sociedades Inmuebles Xiob, S. L. (sociedad absorbente), Cartera e Inmuebles Xiob, S. L. y Cartinmuebles, S. L. (sociedades absorbidas), celebradas con carácter Universal el día 4 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de Cartera e Inmuebles Xiob, S. L., con la disolución sin liquidación de las absorbidas, que transmiten en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del órgano de Administración de cada una de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro mercantil de Castellón el día 29 de septiembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha aumentado su capital social en 747.788,24 euros, mediante la emisión de 124.424 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

2. Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

3. Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón de la Plana, 4 de noviembre de 2005.—José Luis Boix Fibla, Secretario del Consejo de Administración de Inmuebles Xiob, S. L., M.^a Lidón Sos García, Secretario del Consejo de Administración de Cartera e Inmuebles Xiob, S. L. y Mónica Boix Sos, Administrador solidario de Cartinmuebles, S. L.

1.^a 17-11-2005**INOCENCIA ROMERO CABRERA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Samba Diallo contra Inocencia Romero Cabrera, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Inocencia Romero Cabrera S. L., a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de